

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez de mayo de dos mil veintiuno

- Conforme lo previsto en el art. 443 del C.G.P., en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibidem*, se señala fecha para la audiencia de que trata la citada norma a la hora de las **9 a.m.** del día **30** del mes de **junio** del año en curso, en la cual se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y se proferirá sentencia.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la audiencia, dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

- Decrétense como pruebas las siguientes:

1. Parte Demandante *Unifianza S.A.*

1.1. Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda y al momento de descender el traslado de las excepciones propuestas por las demandadas (escritos del 19 de abril de 2021).

2. Parte demandada: José Leónidas Olaya Forero, Cardio Global Ltda y Century Farma S.A.S.-En Liquidación-

2.1. Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas al momento de proponer medios exceptivos. (escritos del 9 de noviembre de 2020).

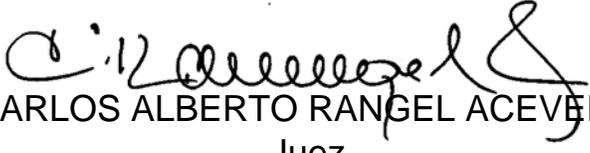
Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se le remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **tres días antes de la audiencia**, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma diez días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-01006